PÓLIZA DE SEGURO – PROTECCION DE TARJETAS

A. ¿QUÉ TE CUBRE ESTE SEGURO?

EN ZURICH CONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE ESTAR BIEN PROTEGIDO, POR ESO TE OFRECEMOS TRANQUILIDAD AL ASEGURAR TUS TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO, MEDIOS DE PAGO, CUENTAS BANCARIAS, CADA ASEGURADO PODRÁ TENER UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

1. HURTO CALIFICADO DE DINEROS RETIRADOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS.

TE CUBRIMOS LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRAS COMO TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA, CUANDO SEA HURTADO EL DINERO QUE HAYAS RETIRADO, A TRAVÉS DE CAJERO AUTOMÁTICO CON TU TARJETA DEBITO O CRÉDITO U OTRO MEDIO ESPECIFICADO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, SIEMPRE Y CUANDO:

- EL HURTO CALIFICADO OCURRA DENTRO DEL TIEMPO DE COBERTURA ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, Y LOS EVENTOS POSTERIORES AL PRIMER DRETIRO DEDINERO EFECTUADO EN EL CAJERO AUTOMÁTICO.
- NO EXISTA UN PLAZO SUPERIOR AL INDICADO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO ENTRE LA FECHA DE DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA FECHA DE OCURRENCIA DEL ILÍCITO.

2. PROTECCIÓN PARA COMPRAS.

EN ZURICH TE BRINDAMOS COBERTURA FRENTE A LOS SIGUIENTES RIESGOS CUANDO REALICES COMPRAS CON TU TARJETA PROTEGIDA EN UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

- ✓ DAÑO ACCIDENTAL OCASIONADO POR CAUSAS EXTERNAS A LOS BIENES NUEVOS, SIEMPRE Y CUANDO OCURRAN DENTRO DEL TIEMPO , ESTABLECIDO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL ARTICULO POR LA COMPRA REALIZADA CON LA TARJETA PROTEGIDA.
- ✓ HURTO CALIFICADO DE TUS COMPRAS (ARTÍCULOS NUEVOS) SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO OCURRA DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO.

¿EN QUÉ CONDICIONES OPERA ESTE AMPARO?

ESTAN AMPARADOS LOS BIENES DESCRITOS EN LA PÓLIZA O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, SE ENTENDERÁ POR ACCIDENTE, EL HECHO SUBITO, EXTERIOR, INDEPENDIENTE, IMPREVISTO,REPENTINO, COMPROBABLE Y FORTUITO AJENO A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO.

3. PÉRDIDAS ORIGINADAS POR MANIPULACIÓN DE CAJEROS ELECTRÓNICOS

TE CUBRIMOS LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRAS COMO CONSECUENCIA DE MANIPULACIÓN INDEBIDA DE CAJEROS ELECTRÓNICOS DE CUALQUIER RED MEDIANTE LA INSTALACIÓNDE OBJETOS EXTRAÑOS POR PARTE DE TERCEROS EN EL LECTOR DE LAS TARJETAS O EN EL DISPENSADOR DE DINERO DE ESTOS, CON EL OBJETO DE APROPIARSE DE DINEROS DEL ASEGURADO, DE TAL MANERA QUE EL MISMO NO PUEDA COMPLETAR SU TRANSACCIÓN, SIENDO ESTA FINALIZADA POR UN TERCERO, DEBITANDO O CARGANDO A SU CUENTA, SIEMPRE Y CUANDO TAL TRANSACCIÓN NO SEA RESPONSABILIDAD DEL BANCO O DE LA RED DE CAJEROS Y LA ENTIDAD FINANCIERA HAYA REGISTRADO EL DÉBITO O CARGO EN SUS SISTEMAS.

4. USO INDEBIDO DE TARJETA.

TE CUBRIMOS LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRAS, CUANDO POR SUSTRACCIÓN O EXTRAVIÓ DE TU TARJETA, TERCEROS NO AUTORIZADOS REALICEN MOVIMIENTOS INDEBIDOS O FRAUDULENTOS POR MEDIOS FÍSICOS O EN INTERNET.

¿EN QUÉ CONDICIONES OPERA ESTE AMPARO?

LA COBERTURA SE HARA EFECTIVA SIEMPRE Y CUANDO LOS EVENTOS SE LLEVEN A CABO DENTRO DE LOS TIEMPOS DE COBERTURA INDICADOS EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO ANTERIORES A LA NOTIFICACIÓN Y BLOQUEO DE LA TARJETA DÉBITO O CRÉDITO A LA ENTIDAD EMISORA.

5. USO FORZADO DE TARJETA

TE CUBRIMOS LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRAS, CUANDO SEAS SOMETIDO A CONDICIONES DE INDEFENSIÓN E INFERIODAD O BAJO EL EFECTO DE DROGAS TÓXICAS O ALUCINÓGENAS, Y SEAS FORZADO A:

- ✓ UTILIZAR UNA TARJETA ASEGURADA PARA EFECTUAR RETIROS DE DINERO A TRAVÉS DE CUALQUIER CANAL DISPONIBLE.
- ✓ REALIZAR CONSUMOS CON LA TARJETA PROTEGIDA EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

¿EN QUÉ CONDICIONES OPERA ESTE AMPARO?

LA COBERTURA OPERARÁ PARA LOS RETIROS O CONSUMOS REALIZADOS DENTRO DEL TIEMPO DE COBERTURA INDICADO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, QUE OCURRAN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL PRIMER RETIRO O CONSUMO Y NO EXISTA UN PLAZO SUPERIOR AL PACTADO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL, ENTRE LA FECHA DE DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA FECHA DE OCURRENCIA DEL DELITO.

6. FRAUDE POR INTERNET.

SABEMOS QUE LO MÁS IMPORTANTE ES TU TRANQUILIDAD, ZURICH TE BRINDA LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

- ➢ PARA COMPRAS REALIZADAS POR INTERNET

TE CUBRIMOS LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRAS, CUANDO SE UTILICE TU TARJETA PROTEGIDA PARA REALIZAR COMPRAS POR INTERNET Y SEAS VÍCTIMA DE TRANSACCIONES FRAUDULENTAS QUE SEAN COBRADAS O DEBITADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA SIN TU AUTORIZACIÓN EN UNA O VARIAS TARJETAS PROTEGIDAS.

LA COBERTURA SOLAMENTE AMPARA LAS PÉRDIDAS ORIGINADAS POR LAS TRANSACCIONES FRAUDULENTAS QUE HAYAN OCURRIDO DENTRO DEL TIEMPO INDICADO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO QUE SE REALICEN ANTES DEL BLOQUEO DE LA TARJETA PROTEGIDA Y RESPECTO DE AQUELLOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS DENTRO DEL TIEMPO DE COBERTURA QUE SE ESTABLEZCA Y OCURRA CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA COMPRA REALIZADA.

NO SE CUBREN LAS TRANSACCIONES FRAUDULENTAS REALIZADAS POR INTERNET QUE REQUIERAN EL USO DE PIN, TOKEN O CLAVE PERSONAL DIFERENTES A LOS CÓDIGOS DE SEGURIDAD IMPRESOS EN LOS PLÁSTICOS DE DICHAS TARJETAS.

- ➢ PARA COMPRAS CON DISPOSITIVOS MÓVILES HURTADOS.

TE CUBRIMOS LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRAS A CONSECUENCIA DEL HURTO CALIFICADO DE TU DISPOSITIVO MÓVIL, DONDE TENÍAS INSCRITA LA TARJETA PROTEGIDA, Y DESDE EL MISMO SE REALICEN TRANSACCIONES FRAUDULENTAS QUE SEAN COBRADAS O DEBITADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA.

LA COBERTURA SOLO AMPARARÁ LA PÉRDIDA PATRIMONIAL DIRECTA OCURRIDA EN CUALQUIER MOMENTO HASTA EL TIEMPO DE COBERTURA INDICADO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, MATERIALIZADOS CON POSTERIORIDAD DE LA PRIMERA COMPRA.

HABRÁ COBERTURA SIEMPRE QUE:

- ✓ EL HURTO CALIFICADO SEA COMETIDO DE MANERA SUBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA Y SEA PERPETRADO EN LA PERSONA TITULAR LA TARJETA, COLOCANDOLO EN CONDICIONES DE INFERIORIDAD Y DE INDEFENSIÓN O BAJO EL EFECTO DE DROGAS TÓXICAS O ALUCINÓGENAS, O FORZÁNDOLO A ENTREGAR EL DISPOSITIVO MÓVIL.
- ✓ NO EXISTA UN PLAZO SUPERIOR AL TIEMPO MAXIMO DE COBERTURA TRANSCURRIDO ENTRE EL HURTO CALIFICADO Y EL BLOQUEO DEL DISPOSITIVO MÓVIL ANTE LA EMPRESA TELEFÓNICA RESPECTIVA

¿EN QUÉ CONDICIONES OPERA ESTE AMPARO?

LA COBERTURA SE LIMITA AL MÁXIMO NÚMERO DE OPERACIONES Y EVENTOS ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO PARA ESTE AMPARO.

AMPAROS OPCIONALES

1. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

TE CUBRIMOS EL COSTO DE REPOSICIÓN EN CASO DE HURTO CALIFICADO DE ALGUNO O TODOS, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PERSONALES: CÉDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE, LICENCIA DE CONDUCCIÓN, TARJETA DE PROPIEDAD DEL CARRO Y/O LIBRETA MILITAR ENTRE OTROS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. HASTA EL VALOR ASEGURADO RELACIONADO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

A. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE AMPARO DE REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS? EXCLUSIONES

LOS SIGUIENTES EVENTOS ESTAN EXCLUIDOS DE COBERTURA

- HURTO SIMPLE.
- DINERO, CHEQUES Y OTROS TÍTULOS VALORES, PASAJES DE TRANSPORTE U OTROS ITEMS SIMILARES, QUE HAYAN SIDO PERDIDOS O HURTADOS.
- PÉRDIDAS CAUSADAS POR CUALQUIER EVENTO QUE NO SEA UNA PÉRDIDA O HURTO CALIFICADO, TALES COMO FUEGO, DAÑO A CONSECUENCIA DEL AGUA, USO COTIDIANO, DEFECTOS EN SU FABRICACIÓN, PLAGA, INSECTOS, LIMPIEZA O REPARACIONES O EVENTOS SIMILARES.
- DAÑO ACCIDENTAL A LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL ASEGURADO.
- CUANDO EL HECHO QUE DA ORIGEN A LA RECLAMACIÓN HAYA SIDO EJECUTADO COMO CONSECUENCIA, CON OCASIÓN Y/O CONCOMITANTE AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:
    - INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, FUEGO SUBTERRÁNEO, INUNDACIÓN, RAYO U OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.
    - GUERRA INTERNACIONAL, CIVIL O ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT), HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS, REBELIÓN, SEDICIÓN, USURPACIÓN Y RETENCIÓN ILEGAL DE MANDO.
    - ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE LABORES Y MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.
    - LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE MERCADO, PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD Y/O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA PATRIMONIAL GENERADA POR LA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS, DEMORA, RETRASOS Y/O SIMILARES.
    - PÉRDIDAS O PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INMATERIALES Y/O MORALES.
    - DOLO Y/O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.
    - EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA COMO CONSECUENCIA DEL DESCUIDO DEL ASEGURADO.

- LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO.

- PÉRDIDAS O DAÑOS PERPETRADOS POR EL CÓNYUGE, COMPAÑERO(A) PERMANENTE O CUALQUIER FAMILARDEL ASEGURADO HASTAEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL O CUALQUIER EMPLEADO, CONTRATISTA O AMIGO DEL ASEGURADO Y/O QUE HAYA SIDO AUTOR O CÓMPLICE DEL HECHO QUE DA ORIGEN A LA RECLAMACIÓN.

- CUANDO LA COMISIÓN DEL HURTO SE CONSOLIDE EN CONCURSO CON EL DELITO DE ABUSO DE CONFIANZA SEGÚN LA DEFINICIÓN CONSAGRADA EN EL CÓDIGO PENAL.
- CUANDO EL HURTO HAYA SIDO AGRAVADO POR LA CONFIANZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL.
- TRAMITES RELACIONADOS CON RENOVACIONES DE DOCUMENTOS O CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES.

B. ¿EN QUÉ CONDICIONES OPERA ESTE SEGURO?

- EL NÚMERO DE EVENTOS MÁXIMOS POR VIGENCIA AMPARADOS POR ESTA COBERTURA ESTARÁ ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO.
- EL VALOR ASEGURADO ANUAL MÁXIMO A INDEMNIZAR ESTARÁ ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO.
- ESTE SEGURO OPERA SI EL RETIRO ES REALIZADO POR EL ASEGURADO COMO TITULAR DE LA TARJETA, CUENTA O PRODUCTO FINANCIERO ESPECIFICADO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO IINDIVIDUAL DE SEGURO
- SE CONSIDERARÁ COMO UN SOLO EVENTO DE HURTO CALIFICADO:
- LA SUMATORIA DE LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS DE UNA O VARIAS TRANSACCIONES OCURRIDAS EN EL MISMO HECHO DELICTIVO.
    - EL HURTO CALIFICADO OCURRIDO DENTRO DEL TIEMPO DE COBERTURA INDICADO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO MATERIALIZADO CON POSTERIORIDAD AL PRIMER HECHO DELICTIVO.

C. ¿CUAL ES EL VALOR ASEGURADO DE ESTE SEGURO?

EL VALOR ASEGURADO SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO.

D. ¿ESTE SEGURO PUEDE TENER DEDUCIBLES?

SI, EL DEDUCIBLE CORRESPONDE AL PORCENTAJE DE LA PÉRDIDA ASUMIDA POR TI, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA Y/O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO PARA CADA AMPARO. EL VALOR DEL DEDUCIBLE, SERÁ DESCONTADO DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR.

E. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO? EXCLUSIONES GENERALES

LOS SIGUIENTES EVENTOS ESTAN EXCLUIDOS DE COBERTURA:

1. HURTO SIMPLE.

2. HURTO SIMPLE O EXTRAVIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON LA TARJETA PROTEGIDA.

3. PÉRDIDAS EN LAS QUE EL ASEGURADO PUEDA OBTENER REEMBOLSO DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD POR UN EVENTO CUBIERTO EN LA PÓLIZA O CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO.

4. LAS PÉRDIDAS EN QUE LEGALMENTE EL ASEGURADO PUEDA COBRAR U OBTENER REEMBOLSO DE:

a) CUALQUIER PERSONA O ESTABLECIMIENTO QUE HAYA ACORDADO ACEPTAR COMO MEDIO DE PAGO TARJETAS CRÉDITO Y O DÉBITO.
b) CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA, ASOCIACIÓN DE TARJETAS O CÁMARA DE COMPENSACIÓN.
c) CUANDO EXISTE UNA INDEMNIZACIÓN PREVIA POR OTRO CONTRATO DE SEGURO.

5. DOLO Y/O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

6. PÉRDIDAS DERIVADAS DE ACTOS FRAUDULENTOS DE EMPLEADOS, CONTRATISTAS O DEPENDIENTES DE LA ENTIDAD EMISORA DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y/O DERIVADAS DEL USO INDEBIDO DE BASES DE DATOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN CREDITICIA DEL ASEGURADO O DE SU PRODUCTO FINANCIERO.

7. CUANDO EL CÓNYUGE O CUALQUIER FAMILAR DEL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL O CUALQUIER EMPLEADO O AMIGO DEL ASEGURADO SEA AUTOR O CÓMPLICE DEL HECHO QUE DA ORIGEN A LA PÉRDIDA.

8. LA PÉRDIDA DE CUALQUIER OTRA CANTIDAD DE DINERO QUE ESTUVIESE EN POSESIÓN DEL ASEGURADO AL MOMENTO DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO Y QUE NO HAYA SIDO REGISTRADA COMO UN RETIRO EN EL CAJERO AUTOMÁTICO.

9. LAS PÉRDIDAS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER AMENAZA DE EXTORSIÓN CIBERNÉTICA, ATAQUES CIBERNÉTICOS INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA A LA PÉRDIDA, YA SEA QUE OCURRAN SIMULTÁNEAMENTE O NO.

10. LOS DAÑOS QUE ESTÉN ORIGINADOS EN CUALQUIER CAUSA, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A UN ACCESO NO AUTORIZADO, USO INDEBIDO, USO NEGLIGENTE, ERROR, VIRUS INFORMÁTICO, O ATAQUE DE DENEGACIÓN DE SERVICIO, PERPETRADO A TRAVÉS DE UNA RED DE COMPUTADORES; UN DISPOSITIVO HABILITADO PARA INTERNET; O UN SISTEMA INFORMÁTICO.

11. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS POR HECHOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO, AVALANCHA, TERREMOTO, ENTRE OTROS.

12. PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN CAUSADOS POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, GUERRA INTERIOR O EXTERIOR, INVASIÓN, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, SEDICIÓN, ASONADA O ACTOS VIOLENTOS MOTIVADOS POR CONMOCIÓN CIVIL O POR APLICACIÓN DE LA LEY MARCIAL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, PODER MILITAR USURPADO O MOTÍN.

13. PÉRDIDAS Y/O DAÑOS DE LOS BIENES AMPARADOS, PROPICIADOS POR SU PROPIETARIO O POR UN TERCERO AUTORIZADO POR ÉSTE, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN EVENTO ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.

14. DAÑOS O DEFECTOS INHERENTES A LOS BIENES AMPARADOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN HECHO SUBITO, ACCIDENTAL E IMPREVISTO OCURRIDO CON POSTERIORIDAD A LA COMPRA Y DENTRO DEL TIEMPO DE COBERTURA Y DE VIGENCIA ESTABLECIDOS EL CONTRATO DE SEGURO.

15. DAÑOS O DEFECTOS INHERENTES AL BIEN ADQUIRIDO QUE DERIVEN DE UNA DEFECTUOSA FABRICACIÓN O QUE GENEREN LA RESPONSABILIDAD DE GARANTÍA DEL FABRICANTE Y/O VENDEDOR.

16. BIENES QUE HAYAN SIDO INDEMNIZADOS CON ANTERIORIDAD, DENTRO DE LA MISMA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO.

17. NO QUEDAN AMPARADAS POR LA PRESENTE SECCIÓN LAS COMPRAS EFECTUADAS MEDIANTE EXTORSIÓN Y/ O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD Y/O CONSENTIMIENTO DEL ASEGURADO.

PARÁGRAFO: LA COMPAÑÍA NO ESTARÁ OBLIGADA A PROVEER COBERTURA, REALIZAR PAGOS, PRESTAR SERVICIOS U OTORGAR BENEFICIOS AL ASEGURADO O TERCEROS RELACIONADOS CON LA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, PAGO, SERVICIO, BENEFICIO Y/O CUALQUIER NEGOCIO O ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, SEA VIOLATORIA DE LEYES O REGULACIONES SOBRE SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES, LOCALES O INTERNACIONALES QUE LE SEAN APLICABLES A ZURICH.

F. RECLAMACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y PAGO.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

Debes notificar la ocurrencia del evento en el menor tiempo posible a ZURICH por los medios que hemos dispuesto para la atención a nuestros clientes en la página web o en la póliza y/o certificado individual de seguro.

¿CÓMO SE PAGA EL SINIESTRO?

En ZURICH te garantizamos que validaremos la procedencia de tu reclamación en un periodo no superior a veintiocho (28) días siguiente a la fecha en la que acredites idóneamente la ocurrencia del siniestro.

Te indicaremos con total claridad si tienes derecho a la indemnización o si, por el contrario, el evento reclamado, no tiene cobertura.

De ser procedente la reclamación, liquidaremos el valor de la indemnización y descontaremos el valor y del deducible para el amparo afectado.

¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA PARA LA RECLAMACIÓN?

Te corresponde demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Para esto, podrás usar los medios de prueba que consideres convenientes. De todas formas, inicialmente te sugerimos presentar los siguientes documentos:

- Copia de la Denuncia Penal interpuesta ante la autoridad competente, en la que se relaten las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ocurrencia de los hechos que dan lugar a la reclamación.
- Certificado del Banco de la cancelación de la tarjeta y/o productos afectados por la ocurrencia de los hechos que dan lugar a la reclamación.

Zurich te podrá solicitar documentos adicionales en caso de requerirlos para la definición de tu reclamación.

G. ¿SE PUEDE PERDER EL DERECHO A LOS BENEFICIOS DEL SEGURO?

Sí, el derecho a la indemnización se pierde cuando en la reclamación utilices cualquier prueba que no corresponda a la realidad o sea obtenida por medios fraudulentos para demostrar la ocurrencia del siniestro o su cuantía.

H. MODALIDAD DE SEGURO Y PRIMA.

¿CUÁL ES LA MODALIDAD DE SEGURO?

Este seguro podrá ser colectivo o individual, en cualquier caso, la prima deberá ser pagada por cada asegurado individualmente considerado.

¿QUÉ PASA SI NO SE PAGA LA PRIMA DE SEGURO?

La prima es el precio que se paga por la celebración del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

I. ¿CÓMO TERMINA ESTE SEGURO?

Este seguro terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- En la fecha de finalización de vigencia pactada en el contrato de seguro.
- En caso de revocación unilateral del contrato de seguros por cualquiera de las partes.
- Cuando la información entregada por el asegurado a ZURICH resulte ser falsa o engañosamente

inexacta.

J. ¿TIENES ALGUNA DIFICULTAD CON TU SEGURO?

No te preocupes, en ZURICH tenemos para ti diferentes canales para resolver tus inquietudes, sólo debes ingresar a nuestra página web y/o a la línea de servicio indicada en la póliza y/o certificado individual de seguro, y allí te ayudaremos.

Recuerda que en ZURICH también cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero, que está dispuesto a ayudarte en cualquier momento, y puedes acudir a él de manera gratuita por cualquiera de los medios dispuestos en nuestra página web o en la póliza y/o certificado individual de seguro.

Es importante que sepas que este contrato de seguro debe interpretarse de forma armónica y en conjunto, para lo no expresamente regulado se deberá acudir a las normas colombianas aplicables al contrato de seguro.

K. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deba hacerse a cualquiera de las partes para la ejecución de las estipulaciones de esta Póliza, deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de tus obligaciones para el aviso del siniestro (artículo 1075 del Código de comercio), y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito dirigido a la última dirección registrada por las partes.